

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

**8066**      *GIRONA FÚTBOL CLUB, S.A.D.*

Ampliación de capital. Anuncio de oferta de suscripción preferente

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 305 de la Ley de Sociedades de Capital, se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta General Extraordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2011 ha acordado, por mayoría del 99,65 por ciento de los socios asistentes, ampliar el capital social, en dinerario, actualmente fijado en 64.600 euros, hasta la cifra de 3.064.600 euros, y con las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 3.000.000 euros.

b) Acciones a emitir: 300.000 acciones nominativas, de una sola clase y serie, de 10 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 6.461 al 306.460, ambas inclusivas.

c) Proporción: La proporción que se ofrece es de 46 acciones nuevas por cada 1 de las que se fuera titular el día anterior al inicio del periodo de suscripción preferente.

d) Tipo de emisión: La emisión se realiza sin prima de emisión.

e) Derecho preferente. Fase I: Se concede a los actuales accionistas el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, para ejercitar el derecho de suscripción preferente y desembolsar el importe del nominal. Fase II: Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedaran a disposición de los accionistas que hayan ejercitado el derecho de adquisición preferente en su totalidad, y que hayan solicitado en el boletín de suscripción su deseo de suscribir acciones en la fase II, debiendo efectuar la suscripción y desembolso en los 15 días siguientes, en caso de ser superior el número de solicitudes al de las acciones sobrantes estas se prorratearan entre los demandantes atendiendo al número de acciones que posean incluidas las previamente incluidas en la fase I de la ampliación. Fase III: Las acciones restantes, de ser el caso, serán adjudicadas por el Consejo de Administración, a cualquier persona interesada, sea o no accionista, y por escrupuloso orden de desembolso, debiendo efectuar la suscripción y desembolso de los títulos correspondientes en los 15 días siguientes a la finalización de la fase II.

Los ingresos realizados durante las fases I y II que superen la proporción a la que tenga derecho el accionista así como los ingresos realizados durante la fase III una vez se hayan suscrito los 300.000 títulos emitidos, serán restituidos a los interesados que hayan realizado dicho ingreso, debiendo designar a tal efecto una cuenta corriente de la que sean titulares y en caso de que no lo hicieren la restitución de dichas aportaciones será consignada a nombre de quién la realizó en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

En todo caso, el Consejo de Administración podrá, de acuerdo con lo previsto en el artículo 311.1 de la Ley de Sociedades de Capital, en el caso de que el aumento de capital no haya sido suscrito íntegramente dentro del plazo fijado para la suscripción, fijar el aumento de capital en la cuantía de las suscripciones efectivamente efectuadas, quedando igualmente facultado para dar por concluida la ampliación y modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales

f) Suscripción y desembolso total: El contravalor de las nuevas acciones emitidas se cubrirá mediante aportaciones dinerarias. Las nuevas acciones deberán ser íntegramente desembolsadas en el momento de su suscripción, en la cuenta corriente que el Girona Fútbol Club, S.A.D., tiene abierta en "La Caixa", ingreso que podrá realizarse a través de los Cajeros de "La Caixa" (seleccionando: pagos → pagos a empresas. Seleccionar Girona Fútbol Club. Indicar DNI sin letra), en la página web del Girona F.C. (indicando en el campo referencia el DNI sin letra y en el campo identificación la fecha en la que se realiza el pago), en la Línea Oberta de "la Caixa" (Seleccionando: Cuentas → Transferencias y traspasos → Pagos sin conocer el número de cuenta de destino: A empresas. Seleccionar Girona Fútbol Club. Indicar DNI sin letra), o mediante pago en efectivo en las dependencias del Club.

g) Derechos de las nuevas acciones: Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos políticos que las antiguas, una vez suscritas y desembolsadas, y gozarán de derechos a la percepción de los posibles dividendos que se acuerden sobre los beneficios del ejercicio 2011 y sucesivos.

Girona, 23 de marzo de 2011.- El Secretario del Consejo de Administración, Joaquim Torrecillas Carreras.

ID: A110022723-1